INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

**RESOLUCION INTN N° 521 /2015**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA LCO N° 05/2015 "ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL" (ID 288.740)**

Asunción, 01 de julio de 2015.

**VISTO:**

La Ley N° 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 3439//07 "Que modifica la Ley N° 2051/03".

El Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto N° 5174/05 que modifica el Decreto N° 21909/03.

El Dictamen de Evaluación, elaborado por el Comité de Evaluación.

Que, en vista a la Nota DNCP N°6314/15 de fecha 18 de junio del 2015 y la Resolución DNCP N°1701/15 de fecha 18 de junio del 2015, donde solicita retrotraer el proceso a la Etapa de Evaluación de las Ofertas, este Comité de Evaluación se reúne para la RE-EVALUACION del análisis económico, técnico y legal del Llamado a Concurso de Ofertas N°05/2015 para la "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos -Plurianual" en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N°2051/03 de "Contrataciones Públicas", a fin de determinar las ofertas que cumpliendo con los requisitos establecidos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación por Concurso de Ofertas, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sean técnicas y económicamente convenientes a los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología INTN.

Que, las ofertas presentadas han sido re-evaluadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR EL TOTAL", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Abierto, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma, INTER EXPRESS., considerando que la oferta presentada por la referida firma cumple suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley N° 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

**CONSIDERANDO:**

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 05/2015 para Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos - Plurianual.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay



**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA**

**RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar a la Empresa:

- A la Empresa, INTER EXPRESS, por un monto máximo de **Guaraníes Cuatrocientos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y tres. (Gs.488.781.343) y por un monto mínimo de Guaraníes Doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos noventa mil seiscientos setenta y uno (Gs. 244.390.671).-**

Todos afectados al Sub-Grupo de Gasto 230, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2015, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

**ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA**
**Director General del INTN**